



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 135/2007

á, 08 de mayo de 2007

VISTO:

El Oficio No. 303/2007, de fecha 05 de abril del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato No. 92/2007, relativo al Levantamiento Topográfico en el Sector 4, Zona Noreste, pasando el 4º Anillo, entre la Av. Mutualista y el Canal Pero Vélez, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso se lo ha efectuado mediante Convocatoria Pública Nacional No. 470/2006, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 y siguientes del Reglamento del Texto Ordenado del Reglamento del Decreto Supremo 27328 y de los Términos de Referencia.

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y de Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del Contrato 92/2007.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y demás Normas afines, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de Consultoría No. 92/2007, para el Levantamiento Topográfico en el Sector 4, Zona Noreste, pasando el 4º Anillo, entre Av. Mutualista y Canal Pero Vélez, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal Consultora y Constructora "SOKIA", por la suma de Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta 00/100 Bolivianos (Bs. 96.930.-).

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato No. 92/2007 y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Líc. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE